



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL H.G.R. 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026, CON CARÁCTER, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO Y SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


### DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCCI4-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>050GYR002T00426-001-00</b></p>
---	---	---

**I.3** De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C. Sandra Judith Vazquez Avelar, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, mediante oficio número **14A660612000/2039/2025** de fecha **07 de noviembre del 2025**, signado por el Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **anexo número 3 (tres)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública número LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026**, de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 66, 67, 68 y 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331019** otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000053516-2026** de fecha **15 de octubre de 2025**; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su apoderado legal declara que:

**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **23,463**, de fecha **06 de diciembre de 2001**, pasada ante la fe de la licenciada **Ana De**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento: Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

**Jesus Jiménez Montañez**, Notario Público número **146**, del D.F.; actualmente; e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo folio mercantil número **282797**, de fecha **01** de febrero de **2002**, y mediante escritura pública número **65,104**, de fecha **09 de agosto de 2021**, pasada ante la fe del Licenciado **Marco Antonio Espinoza Rommyngth**, Notario Público número **97**, de la Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo folio mercantil electrónico número **282797-1**, de fecha **12** de enero de **2022**, a través del cual se llevó la modificación al objeto social y consecuentemente se aprobó entre otros puntos la reforma al artículo cuarto de los estatutos sociales; cuyo objeto es la implementación, participación y operación de servicios integrales de la salud en las diferentes especialidades médicas para el sector salud, a favor de entidades privadas o públicas. Los servicios integrales de salud, de forma enunciativa mas no limitativa, consisten en: I) proveeduría de insumos, instrumental y dispositivos médicos, II) proveeduría de equipamiento médico, III) soporte técnico para la operación de los equipos y dispositivos mencionados, IV) servicios de abastecimiento y reabastecimiento de instrumental e insumos médicos, V) adaptación y/o remodelación de espacios físicos en los que se presten los servicios integrales relacionados con la salud, VI) capacitación y adiestramiento de personal de la salud para el manejo y funcionamiento de los equipos, dispositivos e insumos médicos, y VII) tecnología digital necesaria para la prestación de los servicios integrales. Prestar servicios especializados integrales de la salud de carácter intra y extrahospitalarios, para el sector salud, público y privado, a través de la participación de su personal debidamente calificado.

- II.2** El **C. Felipe Rodríguez Sánchez**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **43,148**, de fecha **23 de septiembre de 2011**, pasada ante la fe del licenciado **Marco Antonio Espinoza Rommyngth**, Notario Público número **97**, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** cuenta con su registro federal de contribuyentes **VIN011206P16** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número: [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en **Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, C.P. 54010, en Alcaldía Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su apoderado legal declara que:

**MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**

**III.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **24,506**, de fecha **12 de mayo de 2005**, pasada ante la fe del licenciado **Marco Antonio Ruiz Aguirre**, Notario Público número **229 del Distrito Federal** actualmente Ciudad de México; e inscrita en Dirección General del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **334626** de fecha **17 de agosto de 2005**, así mismo mediante escritura pública número **65,103**, de fecha **09 de agosto de 2021**, pasada ante la fe del licenciado **Marco Antonio Espinoza Rommyngth**, Notario Público número **97** de la Ciudad de México; e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **334626-1** de fecha **19 de enero de 2022**; a través de la cual se llevó a cabo la protocolización del **acta de asamblea general extraordinaria y se aprobó entre otros puntos la modificación al objeto social y al artículo segundo de los estatutos sociales, cuyo objeto social es**; la compra-venta, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de cosméticos, medicamentos, alimentos, material de curación y equipo médico, toda clase de productos ingeribles, extractos, esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, así como la contratación y prestación de toda clase de servicios médicos especializados, tales como médicos, enfermeras, residentes de medicina, técnicos etcétera.

**III.2** El **C. Felipe Rodríguez Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **72,140** del **30 de septiembre de 2024**, otorgada ante la fe del licenciado **Marco Antonio Espinoza Rommyngth**, Notaria Pública número **97**, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**III.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

- III.4 Cuenta con su registro federal de contribuyentes **MHU050512PC3** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número: [REDACTED]
- III.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- III.6 Tiene establecido su domicilio en **Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Alcaldía Tlalnepantla de Baz, C.P. 54010, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- IV. De "LAS PARTES":
- V. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL H.G.R. 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, y su junta de aclaraciones, este contrato y sus anexos; **anexo 1 (uno) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**, **anexo 2 (dos) "ASIGNACIÓN"**, **anexo 3 (tres) "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, **anexo 4 (cuatro) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, **anexo 5 (cinco) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"** así como los **anexos técnicos, T1 (T uno) "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA"**, **T2 (T dos) "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"**, **T3 (T tres) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS MÉDICOS"**, **T4 (T cuatro) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"**, **T5 (T cinco) "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS MÉDICOS"**, **T6 (T seis) "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**, **T7 (T siete) "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**, **T8 (T ocho) "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

CONOCIMIENTO”, T9 ( T nueve) “CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”, T10 ( T diez) “CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS”, T11 ( T once) “DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DE SMI PARA HE”, T12 ( T doce) “CATÁLOGO DE UNIDAD MÉDICA DE SMI PARA HEMODINAMIA”, T13 ( T trece) “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”, T14 ( T catorce) “REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA”, T14.1 ( T catorce punto uno) “NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”, T14.2 ( T catorce punto dos) “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”, T15 ( T quince) “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”, T16 (dieciséis) “RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO”, T17 (diecisiete) “DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO”, T18 (dieciocho) “DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA”, T19 (diecinueve) “CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO”, T20 ( T veinte) “EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IMSS PARA HE 2026”, T23 ( T veintitrés) “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”, T25 ( T veinticinco) “INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE”, T26 ( T veintiséis) “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI”, T30 ( T treinta) “CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 (CINCO) AÑOS O CERO MESES DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2020)”, T31 ( T treinta y uno) “CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA”, y T32 ( T treinta y dos) “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”.

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8'105,605.18 (ocho millones ciento cinco mil seiscientos cinco pesos 18/100 m.n.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **\$1'296,896.82 (un millón doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 82/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$20'264,012.95 (veinte millones doscientos sesenta y cuatro mil doce pesos 95/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$3'242,242.07 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 07/100 m.n.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL H.G.R. 46**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, mismos que se señalan en el anexo número 2 (dos) "ASIGNACIÓN", parte integrante del presente instrumento.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a los 17 días hábiles, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos por la prestación del servicio, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido y recepción, nombre, cargo y firma del administrador del contrato, así como el anexo T23 (T veintitrés) "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, ubicado en la avenida Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto el archivo XML. La

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuara invariablemente el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico Intrabancario que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en avenida Belisario Domínguez no. 1000, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

**"EL PROVEEDOR"**, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Así mismo "EL PROVEEDOR" acepta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si "EL PROVEEDOR", celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el anexo T23 (T veintitrés) "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" formalizado para el periodo facturado:

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio.

"EL PROVEEDOR" para efecto de pago deberá presentar su CFDI con al menos los siguientes datos de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD":

- Nombre.
- No. De ID pedido
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

- Denominación social de la afianzadora:

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC)4-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia (SMI para HE), de acuerdo con el Reporte Semanal **FORMATO T9 (T nueve)** "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", así como del reporte mensual, **FORMATO T26 (T veintiséis)** "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, de conformidad con el artículo 72 de la LAASSP.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, anexo **T23 (T veintitrés)** "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica y deberá ser firmada de conformidad por el Director Médico y el Jefe de Servicio de la Unidad Médica.

### VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro	• <b>FORMATO T6 (T seis)</b> "Entrega-Recepción de equipos" del Servicio Médico

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCT4-04-009-001-207/G

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que "EL PROVEEDOR" entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos</li><li>• Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li></ul>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a más tardar el día 10 (diez) hábil posterior a la emisión y notificación del fallo. (Antes, del inicio de la prestación del servicio).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa de Transferencia del conocimiento.</li><li>• Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento.</li><li>• Constancia emitida por "EL PROVEEDOR" y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.</li></ul>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de cambio.</li><li>• Registros sanitarios según corresponda.</li></ul>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li></ul>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 50C14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que "EL PROVEEDOR" entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	• Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

<b>RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que "EL <b>PROVEEDOR</b> " retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de "LA <b>DEPENDENCIA O ENTIDAD</b> ", al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que "EL <b>PROVEEDOR</b> " entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de "EL <b>PROVEEDOR</b> " para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD de	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que le hayan sido asignadas.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. 15. El OOAD obtendrá la firma de "EL PROVEEDOR". 16. Recibir de "EL PROVEEDOR" los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD asignada.	

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar que, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo **"EL PROVEEDOR"**, a fin de realizar una transición que permita que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo máximo de 10 días hábiles, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **anexo 4 (cuatro) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** y **anexos técnicos T1 (T uno) "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA"** y **T12 (T doce) "CATÁLOGO DE UNIDAD MÉDICA DE SMI PARA HEMODINAMIA"**, los cuales forman parte del presente contrato.

**Plazo de la entrega del bien:** Se contará con un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en el **anexo 4 (cuatro) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio antes **del vencimiento del plazo de 10 (diez) días hábiles podrá hacerlo**, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, correspondiente, de forma que el SMI para Hemodinamia se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**El Inicio para la prestación del Servicio:** Será a más tardar el día **11 (once) hábil posterior al día siguiente a la emisión y notificación del fallo** y al 30 de abril del 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

**“EL PROVEEDOR”** se obliga en 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo técnico, anexo numero 4 (cuatro).

Los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el **ANEXO T 11 (T once)** **“DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO SMI PARA HE”** conforme a la relación del **ANEXO T12 (T doce)** **“CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA HEMODINAMIA”**.

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo, en la Unidad Médica Hospitalaria No.46 sin costo adicional para este.

La transportación y resguardo de los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de **“EL PROVEEDOR”** para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento del material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidad Médica Hospitalaria No. 46, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** será el responsable del aseguramiento desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidad Médica Hospitalaria No. 46, toda vez que el equipo es propiedad de **“EL PROVEEDOR”**.

Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD Jalisco, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los **“FORMATOS de SMI para Hemodinamia”** con la nueva Unidad destino.

Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de Conservación de la Unidad Médica Hospitalaria No 46, Coordinador de Medicina Interna y/o Administrador de la Unidad Médica Hospitalaria No.46, en su ausencia, por medio del **FORMATO T6 (T seis)** **“ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS”**, así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el **FORMATO T8 (T ocho)** **“REGISTRO DE ASISTENCIA A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T9 (T nueve)** **“CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCCL4-04-009-001 2026.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

### NIVELES DE SERVICIO.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	PLAZOS
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el <b>anexo 4 (cuatro)</b> “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días naturales por OOAD.	Deberá ser a partir del día 10 (diez) hábil a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante. Y <b>anexo 4 (cuatro)</b> “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Una vez durante la vigencia del presente contrato, programada en conciliación con la unidad y establecido en calendario de mantenimiento <b>FORMATO T3 “Reporte de Mantenimiento Preventivo”</b>
Reporte de Mantenimiento Correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que “ <b>LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b> ” realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el <b>FORMATO T5 “Reporte de Mantenimiento Correctivo.”</b>
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para	<b>FORMATO T13 “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

CONCEPTO	PLAZOS
el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	"Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio	En turno matutino de 7:30 a 14:00 horas y en turno vespertino de 14:00 a 20:30 horas De lunes a viernes
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
"EL PROVEEDOR" entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	A más tardar el día 10 (diez) hábil posterior a la emisión y notificación del fallo.
Transferencia del conocimiento técnica continúa	Debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o un superior jerárquico de la unidad y será a petición por escrito de este.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 30 de abril de 2026.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 149, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- A). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

La fianza de garantía se hará efectiva, en su caso por el monto total de la obligación garantizada; en caso de que, por las características del servicio prestado, estos no puedan funcionar o ser utilizados por el área solicitante del servicio prestado, por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectivo por el monto total de la obligación garantizada.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la prestación de los servicios.

**Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la CLÁUSULA NOVENA.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC4-04-009-001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador del presente contrato a **Sandra Judith Vazquez Avelar, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCCI4-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.25% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones se notificará, calculará y aplicará la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, que el servidor público en el que éste se delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual “EL PROVEEDOR” es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la LAASSP serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato conforme al artículo 97, primer párrafo, del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T14.2 (T catorce punto dos)** “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”, “EL PROVEEDOR” resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T14 (T catorce)** “REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009 001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento o parcialmente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones a la vigencia del contrato.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por "EL PROVEEDOR".	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento o parcialmente del mantenimiento o preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones a la vigencia del contrato.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
3. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento o parcialmente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

establecido en el **anexo 4 (cuatro)** "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" parte integral del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" por conducto del administrador del contrato aplicará penas convencionales equivalentes al **1% (uno por ciento) y 0.5% (cero punto cinco)** conforme al anexo **T14.1 (T catorce punto uno)** "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE" por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega para la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar a "**EL PROVEEDOR**", las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T14.1 (T catorce punto uno)** "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE", a "**EL PROVEEDOR**" resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T26 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días hábiles a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD.	Cuando exceda los 10 (diez) días hábiles a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días hábiles a partir del día natural	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	siguiente de la emisión y notificación del fallo.	cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento: Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SC/C14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	por "EL PROVEEDOR"	oportunamente.		
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la	De acuerdo con los horarios	1 (uno) % de la cantidad establecida	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	señalados y acordados con los jefes de servicio.	del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el <b>FORMATO T14 (Tatorce)</b> "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTO	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SOC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Concepto	Unidad de Medida	de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
S Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA" y FORMATO T26 (T veintiséis) "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SOC14-04-039-001 20/16

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo **T12 (T doce)** "CATÁLOGO DE UNIDAD MÉDICA DE SMI PARA HEMODINAMIA", del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contara con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuando sea extranjero, y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LA ASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindeando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y su junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Zona Metropolitana la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00**

contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **31 (treinta y un) días del mes de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco)**.

**POR:**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ</b>	<b>APODERADA LEGAL</b>	
<b>C. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	

**POR:  
 "EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "A"</b>	<b>VIN011206P16</b>
<b>C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ APODERADO LEGAL</b>	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>MK HUMANA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "B"</b>  <b>C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ APODERADO LEGAL</b>	<b>MHU050512PC3</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Contrato: 050GYR002T00426-001-00

Cadena original:

Firmante: SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 21/01/2026 13:30

[REDACTED]

Firma:  
PgS0m1xK7IqEWKcdjG1txhRCd/YUMag7age86izaGCXkz/nIq1pEiKsszk4PqBt3ubtWu13sgv1eWpaESk+R6mJWLQ1EhFfXQQLhNVvJ6QP23SU1IBAYPy1x1dQsUEXc67D8HDu/1aF7IaHodEYcLLyLxP40a9  
iTeVY//t+hCe2o0Uipkojso0LhrxVIF4M0vTVIwo1+AU6JbhQX1rJzr2P0P7E/KjhdKE64SZezYucEhSK1EYWTuyW/p9u46aFcBh3EP88gi74WwMntikFLbQj2hUXGqayDDy3e6kaZp6MWTMPufckxkSF7ubysN  
z/5UkkwSbVeKglXF1jiE2Q==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 21/01/2026 15:29

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
TFxbFGUDYdU1K+1ABUeyuqECW5Jqv6AcePWIzQrQyY2tG11Vpa7zfu1tw1C4WPL/QV0mWmKutBjMgyvj117+UKav1wsXSc91zqNUetPRhW23bfEJDMn/y3pCn3Dxgkd8G4BRAEFbrGGAoznb7pZerkZGAtCO  
A6FgBoR31TQn/satqBpamKq+TGDeAqKdVzz4168/qQppqnFYy1Y270TyBBfWlBHCbzBTk9TdtBEEcTIDyhtk64DJws/4Sd7An2cU/hIj0e3MldmKi/E8kh8RTzqpbX12TwmGmJwMbnAdkE+C3AcqkCQYQJAsM8  
4aEnQsvApRfEzqBG89WqvMA==

Firmante: VITALEX INTERNACIONAL SA DE CV  
RFC: VIN011206P16

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 23/01/2026 08:44

[REDACTED]

Firma:

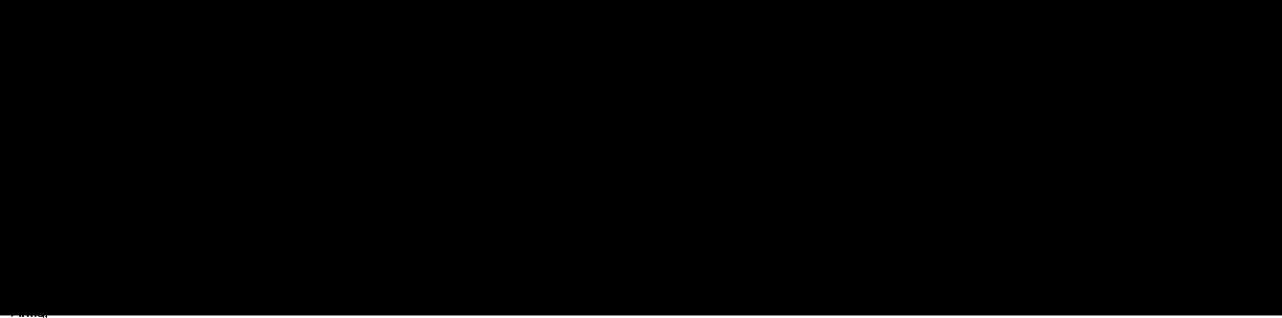
Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Contrato: 050GYR002T00426-001-00

1KUxneOB8N3uM0zk0pxSVabm48aMkMe4g4pi6p0DmE3qJDmy2mk2Y9UoXkHb86gRa05eW4ZHenFFa6Sob6F6k0/ojgg98RGLL2oRMznU9JLzOD5OwOXm9yHd6e0iX3RBkL40fNZq73cM4NYaHBo+nzqAVjjLNjuRW  
FKVPH8CMDtG7PfcUilvptD1pP8oh0So2wmpUjDeafz2vuDBwghkReQ4Pg9NpOzcXEdpFxsD9YDuH1JUcMu3DInYKyTOtHb2pX4V+NCz8436ruTBErLS6W02JigaIoY6+kPG5K15IHI+r1P8yGwspDIaFabE2Pjv2/  
NUhFXONHrLqfX/M86ya1/A==

Firmante: MK HUMANA SA DE CV  
RFC: MHU050512PC3  
Certi/icado:

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 23/01/2026 08:45



kySd8anC36R9z2aeF18xCa+eVfO4KRSQTm/G3jj/m8nBTB2en8UonIOMe8tDjhJdqtM1KD1JYQwUjT4en92n1JEXLJ9MwABNovsv/J+E0uo6SKUKJyoyc4z1Sqs14KviVlpMUKEMSACFhsqqbjt9v9VNjbxFSNZZ  
NteW2ZDOLpRoLuyloSCu03OUax6Qnqs+SgPKIDGhzYus9Y71a1Pg7rOfbthA8cd5dGPK19Jx4HkUyQG58UL2aaa1MhJyCz92xCSR3ABYjS6oi2pAhgTo9fuz+diWtJF+KkTkt6iF/8h++GgbXIAkhYdhljvtJgKR  
9p16GcwSuCbYf6MFnLr+9e==

# ANEXO 1 (UNO) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: DC00653516 - 2026

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco  
SEI Servicios Integros  
14A60014 Oficina del OOAD JALISCO

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 15/10/2025 Fecha Validación: 15/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 32,995,524.00  
Cuenta: 51331019 Partida presupuestaria: 3390310 SERV. INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINA

PRESUPUESTO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
32,995.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 14B del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 32,995,524.00  
TRENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN

  
 DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRELLA  
 05/10/26  
 DT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ANEXO NUMERO 2 (DOS)  
ASIGNACION

NO. CONTRATO	DE	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO MIN. (SIN IVA)	MONTO MAX. (SIN IVA)	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002T00426-001-00		VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MK HUMANA SA DE CV	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTACION OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026.	\$ 8,105,605.18	\$ 20,264,012.95	01 de enero al 30 de abril del 2026	SI DIVISIBLE 10%

PRECIOS UNITARIOS:

CLAVE DE PROC.	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.00 1	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	7	16	\$ 2,696.03	\$ 18,872.21	\$ 43,136.48
60.01.00 3	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	96	240	\$ 3,500.70	\$ 336,067.20	\$ 840,168.00
60.01.00 4	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	4	8	\$ 11,584.19	\$ 46,336.76	\$ 92,673.52
60.01.00 7	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	48	120	\$ 9,686.44	\$ 464,949.12	\$ 1,162,372.80
60.01.00 8	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	10	24	\$ 7,722.54	\$ 77,225.40	\$ 185,340.96
60.01.01 1	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	5	12	\$ 123,227.56	\$ 616,137.80	\$ 1,478,730.72
60.01.02 8	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	4	8	\$ 27,030.85	\$ 108,123.40	\$ 216,246.80
60.01.02 9	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	4	8	\$ 4,587.28	\$ 18,349.12	\$ 36,698.24
<b>CLVSI</b>	<b>BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO</b>					
60.01.80 6	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	15	36	\$ 12,665.27	\$ 189,979.05	\$ 455,949.72
60.01.81 6	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	42	104	\$ 4,328.23	\$ 181,785.66	\$ 450,135.92
60.01.81 8	Banda de compresión radial.	5	12	\$ 916.86	\$ 4,584.30	\$ 11,002.32
60.01.81 9	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	146	364	\$ 114.24	\$ 16,679.04	\$ 41,583.36
60.01.82 5	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	4	8	\$ 12,662.10	\$ 50,648.40	\$ 101,296.80
60.01.83 7	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	4	8	\$ 5,042.83	\$ 20,171.32	\$ 40,342.64
60.01.84 8	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	5	12	\$ 463.98	\$ 2,319.90	\$ 5,567.76
60.01.86 5	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	8	20	\$ 392.57	\$ 3,140.56	\$ 7,851.40
60.01.87 1	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.	10	24	\$ 4,693.95	\$ 46,939.50	\$ 112,654.80
60.01.87 7	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	8	20	\$ 1,692.25	\$ 13,538.00	\$ 33,845.00
60.01.88 1	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o catéter guía intermedio de 0.057" o	2	4	\$ 10,238.81	\$ 20,477.62	\$ 40,955.24





	EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 A 150 CM						
60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	7	16	\$ 54.31	\$ 380.17	\$ 868.96	
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	2	4	\$ 8,517.31	\$ 17,034.62	\$ 34,069.24	
60.01.893	Guía de alto soporte.	2	4	\$ 2,736.51	\$ 5,473.02	\$ 10,946.04	
60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8-fr o INTRODUCIDOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR	2	4	\$ 1,057.60	\$ 2,115.20	\$ 4,230.40	
60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	7	16	\$ 357.04	\$ 2,499.28	\$ 5,712.64	
60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico longitud opcional de 10 a 25cm calibre.4 a 7 fr.	15	36	\$ 822.60	\$ 12,339.00	\$ 29,613.60	
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografía, de 150 ml de capacidad	4	8	\$ 364.89	\$ 1,459.56	\$ 2,919.12	
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	36	88	\$ 1,314.70	\$ 47,329.20	\$ 115,693.60	
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	4	8	\$ 1,130.34	\$ 4,521.36	\$ 9,042.72	
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de presión por termo dilución.	2	4	\$ 1,559.60	\$ 3,119.20	\$ 6,238.40	
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (Puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos.	2	4	\$ 2,932.98	\$ 5,865.96	\$ 11,731.92	
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	79	196	\$ 1,119.20	\$ 88,416.80	\$ 219,363.20	
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	4	8	\$ 371.77	\$ 1,487.08	\$ 2,974.16	
60.01.920	Mantas para calentamiento intraoperatorias para la parte inferior del cuerpo y mantas para post operatorio de acceso múltiple. Incluye equipo	4	8	\$ 306.18	\$ 1,224.72	\$ 2,449.44	
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol o iopamidol o iohexol o iopromida o lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	160	400	\$ 554.08	\$ 88,652.80	\$ 221,632.00	
60.01.941	Paquete universal de ropa.	154	384	\$ 747.01	\$ 115,039.54	\$ 286,851.84	
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	21	52	\$ 1,381.90	\$ 29,019.90	\$ 71,858.80	
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas.	20	48	\$ 16,418.70	\$ 328,374.00	\$ 788,097.60	
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O	61	152	\$ 17,760.02	\$ 1,083,361.22	\$ 2,699,523.04	





	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.						
60.01.94 8	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	10	24	\$ 616.19	\$ 6,161.90	\$ 14,788.56	
60.01.95 9	Stent pre montado en balón cubierto de ePTFE. (Uso coronario).	2	4	\$ 28,475.45	\$ 56,950.90	\$ 113,901.80	
60.01.96 1	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible y expandibles con balón, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" o 0.018". (Para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular General).	2	4	\$ 24,216.61	\$ 48,433.22	\$ 96,866.44	
60.01.96 9	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	2	4	\$ 503.30	\$ 1,006.60	\$ 2,013.20	
60.01.97 0	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada. Incluye equipo.	72	180	\$ 111.85	\$ 8,053.20	\$ 20,133.00	
60.01.97 6	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	4	8	\$ 412.51	\$ 1,650.04	\$ 3,300.08	
60.01.97 8	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.25 a 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 8 a 30 mm. y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (Ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	23	56	\$ 3,624.84	\$ 83,371.32	\$ 202,991.04	
60.01.97 9	Catéteres guía tipo Judkins , para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	16	40	\$ 801.02	\$ 12,816.32	\$ 32,040.80	
60.01.98 1	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amolatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	84	208	\$ 476.43	\$ 40,020.12	\$ 99,097.44	
60.01.98 2	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	4	8	\$ 411.10	\$ 1,644.40	\$ 3,288.80	
60.01.98 3	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de O. 014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.	47	116	\$ 1,245.23	\$ 58,525.81	\$ 144,446.68	
60.01.98 4	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico	24	60	\$ 1,299.50	\$ 31,188.00	\$ 77,970.00	
60.01.10 57	kit de introductor radial con pared ultra delgada longitud opcional de 1o ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	2	4	\$ 2,320.75	\$ 4,641.50	\$ 9,283.00	
60.01.86 1	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos areas y un lapiz de electrocirugía con 2 botones.	32	80	\$ 114.11	\$ 3,651.52	\$ 9,128.80	
60.01.86	Controlador manual estéril para sistema de	144	360	\$ 758.43	\$	\$	





2	inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.				109,213.92	273,034.80
60.01.89 4	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud	4	8	\$ 11,693.79	\$ 46,775.16	\$ 93,550.32
60.01.10 53	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	4	8	\$ 32,521.90	\$ 130,087.60	\$ 260,175.20
60.01.84 5	Catéter de ultrasonido coronario	103	256	\$ 16,834.41	\$ 1,733,944.23	\$ 4,309,608.96





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD ESTATAL JALISCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 14A660612000/2039/2025  
Guadalajara, Jalisco, a 07 de Noviembre del 2025

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Presente

Con un cordial saludo, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo".

En apego a dicho numeral se informa que, para la contratación correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodinámica para el HGR 46 de esta OOAD Jalisco, para el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril del 2026, se designa al siguiente servidor público como administrador de contrato:

Acepto el cargo:

Nombre completo: Sandra Judith Vazquez Avelar

Cargo: Tit. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Domicilio institucional: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: sandra.vazquezavelar@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 3336683000 Ext. 32160.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

RAH/A

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

#### ANEXO 4 (CUATRO)

#### ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia (SMI para HE) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia (SMI para HE), tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

#### 2. ALCANCES.

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia (SMI para HE), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardíaca, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

#### 3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinámica (SMI para HE). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

#### 3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia realizado y las cantidades determinadas, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o a un bien de consumo complementario especial.

La información amplia y detallada se encuentra en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia efectivamente realizado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecido en la Unidad Médica que vienen mencionada en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

### 3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia (SMI para HE) se contemplan 08 procedimientos, para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos en el ANEXO T1" Requerimientos del SMI para HE 2026, mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente, por lo que en el caso de tratarse de Unidades monotemáticas como no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo a sus necesidades.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento del servicio integral de hemodinamia para el HGR 46 de esta OOAD Jalisco, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del 2026", mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia están agrupados en 8 renglones, identificándolos por número de clave y nombre.

### 3.3 DISTRIBUCIÓN LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

CLAVE	OOAD	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	Mínimo	Máximo
OOAD						
14	Jalisco	HGR	46	GUADALAJARA	178	436

### 3.4 REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS PARA, OOAD:

CLVSI	Mínimo	Máximo
60.01.001	7	16
60.01.003	96	240
60.01.004	4	8
60.01.007	48	120





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

60.01.008	10	24
60.01.011	5	12
60.01.028	4	8
60.01.029	4	8
	178	436

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia (SMI para HE)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HE.
3. Requerimientos de procedimientos.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HE 2026  
ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HE 2026

#### 4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE, que serán evaluados con el FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental", contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2021, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años de fabricación (a partir 2021)". En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2021 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO MEDICO de SMI para HE.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en las OOAD, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HE".

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones). Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, al día 10 (DIEZ) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación (por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HE 2026"

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 10 (diez) días hábiles y el inicio del servicio a más tardar al día 11 (once) hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.

#### 4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HE 2026", cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HE 2026".

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR a los correos [sandra.vazquezav@imss.gob.mx](mailto:sandra.vazquezav@imss.gob.mx) y [rodrigo.alvarado@imss.gob.mx](mailto:rodrigo.alvarado@imss.gob.mx), a través del **FORMATO T17 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE**), la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por la partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la Unidad Médica asignada, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. El licitante adjudicado asignará un "SUPERVISOR DE OPERACIÓN" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El SUPERVISOR DE OPERACIÓN propuesto no será sujeto de evaluación, sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HE, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el director de la unidad médica formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

#### 4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

#### 4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexo T2." Equipo médico de SMI para HE", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HE", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

4.3.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar en copia simple los Certificados de Calidad correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente invitación.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí del 100% de equipo que oferte en su propuesta técnica; será causal de desechamiento. Todos estos documentos serán referenciados en los **FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental"**.

**4.3.3 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T19 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HE 2026". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el **FORMATO T16 "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico"**, contenido en "FORMATOS DE SMI para HE".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Compras mx y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HE 2026**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, **FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"**

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la subcarpeta:  
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

## 5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HE, durante la prestación del servicio.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T31 FORMATO de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HE 2026, en correspondencia al numeral 4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales" descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HE 2026.

b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HE, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.

c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio a más tardar al día 11 (once) hábil, contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

## 6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

### 6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HE y se describen en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HE 2026"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, estos deberán entregarse a más tardar el día 10 (diez) hábil posterior a la emisión y notificación del fallo, en la Unidad Médica, según **ANEXO T 1 "Requerimientos de SMI para HE 2026"**, y se hará constar en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO T16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. Este deberá ser entregado a más tardar 10 (diez) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada OOAD





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00**

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HE 2026" y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HE 2026".

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HE 2026". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HE 2026" relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026", y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexo T2." Equipo médico de SMI para HE", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HE", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.  
 d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.  
 Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar en copia simple los Certificados de Calidad correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí del 100% de equipo que oferte en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.  
 Todos estos documentos serán referenciados en los **FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental"**.

## 6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026"** y **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HE 2026"**.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HE 2026"** relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026"**.

### CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO OOAD

Clvsi	Bien de Consumo Complementario	Requerimiento 2026
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	36
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	104
60.01.818	Banda de compresión radial.	12
60.01.819	Boisa estéril para tubo de fluoroscopia.	364
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Clvsi	Bien de Consumo Complementario	Requerimiento 2026
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	8
60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	12
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	20
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.	24
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	20
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o catéter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 A 150 CM	4
60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	16
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	4
60.01.893	Guía de alto soporte.	4
60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8-fr o INTRODUTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR	4
60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	16
60.01.901	Introducidos de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico longitud opcional de 10 a 25cm calibre.4 a 7 fr.	36
60.01.908	Jeringa para angiocardografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardografía, de 150 ml de capacidad	8
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	88
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	8
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.	4
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 bisturi y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (Puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos.	4
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	196
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	8
60.01.920	Mantas para calentamiento intraoperatorias para la parte inferior del cuerpo y mantas para post operatorio de acceso múltiple. Incluye equipo	8
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol o iopamidol o iohexol o iopromida o iobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	400
60.01.941	Paquete universal de ropa.	384
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	52
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas.	48
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.	152
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	24
60.01.959	Stent pre montado en balón cubierto de ePTFE. (Uso coronario).	4
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible y expandibles con balón, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" o 0.018". (Para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de titanio, compatible con	4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

Civsi	Bien de Consumo Complementario	Requerimiento 2026
	cuerda guía 0.035" o 0.014" (para uso vascular General).	4
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	180
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada. incluye equipo.	8
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	56
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.25 a 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 8 a 30 mm. y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (Ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	40
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	208
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	8
60.01.982	Catéteres para caeterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	116
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.	60
60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico	4
60.01.1057	kit de Introdutor radial con pared ultra delgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	80
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos areas y un tapiz de electrocirugía con 2 botones.	360
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	8
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud	8
60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	256
60.01.845	Catéter de ultrasonido coronario	

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el **FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"**, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HE"**, **Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HE"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS. Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar en copia simple los Certificados de Calidad correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

El no presentar los documentos correspondientes a los certificados aquí del 100% de equipo que oferte en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los **FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental"**.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO T16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. Este deberá ser entregado a más tardar 10 (diez) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en Compras mx y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HE 2026"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.

- 1 Registro sanitario
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental"**, contenida en "FORMATOS de SMI para HE".

## **6 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

### **7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico**

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiere el manual fabricante, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo una vez durante la vigencia del contrato programada en conciliación con la unidad y establecido en calendario de mantenimiento, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor.


### **7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.**

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR002T00426-001-00</b></p>
---	---	--

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

**7 ASISTENCIA TÉCNICA.**

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinamia.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria, que darán cobertura a los turnos matutino y vespertino, **(uno por cada sala y turno de la Unidad)** de lunes a viernes, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, acorde a la distribución de equipo definido en el Anexo T11 "Distribución de equipo de SMI para HE" y Anexo T 1 "Requerimientos del SMI para HE 2026", mediante los **FORMATOS T17 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**. Dando cobertura a los turnos matutino de 7:30 a 14:00 hrs. Y vespertino de 14:00 a 20:30 hrs., de lunes a viernes conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1 (técnicos especializados: uno por cada sala y turno de la Unidad):

	COAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertina:	Número de Supervisores de operación:
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	1, Sala Hemodinamia	1	uno por servicio

El **técnico** deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

**8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia.**

- **Previo al procedimiento**

El **TÉCNICO** deberá presentarse:

- A. Turno matutino de 7:30 a 14:00 hrs y vespertino de 14:00 a 20:30 hrs de lunes a viernes.
- B. Debiendo el proveedor designar un **TÉCNICO** por cada sala de **HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO**.
- C. Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

D. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ Durante el evento

- a. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos
- b. Asistencia técnica al médico Hemodinamista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del licitante adjudicado.

➤ Posterior al evento

- a. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológicos Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- b. El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

**8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia.**

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HE"**.
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento el nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

y todos los sub numerales del punto 8.2.

**7.3 Supervisión en operación**

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

**7.4 Apoyo a la operación**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a la unidad médica del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.**

III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

#### **8 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Director de la Unidad Médica o quien este designe proporcionará a más tardar el día 10 (diez) hábil posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de su Unidad Médica, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el FORMATO T7 "Programa de Transferencia del Conocimiento", contenido en "FORMATOS de SMI para HE", que deberá entregar el día 10 (diez) hábil posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato y al Director de la Unidad Médica.

El Programa de Transferencia el Conocimiento, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Director de la Unidad Médica al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el FORMATO T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse a más tardar el día 10 (diez) hábil posterior a la emisión y notificación del fallo. (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización cada que el Director de la Unidad Médica lo solicite durante la vigencia del contrato sin tener obligatoriedad de un mínimo, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

#### **9 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.**

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI", contenido en "FORMATOS de SMI para HE" que contenga





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual a los correos [sandra.vazquezav@imss.gob.mx](mailto:sandra.vazquezav@imss.gob.mx) y [rodrigo.alvarado@imss.gob.mx](mailto:rodrigo.alvarado@imss.gob.mx), como sustento de la productividad realizada en el periodo.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
  - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
  - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
  - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
  - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
  - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
  - b. Breve descripción incidencia.
- 11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en registro físico "Bitácora de Incidencias" con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, ( marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

TÉRMINOS Y CONDICIONES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del servicio integral de hemodinamia para el HGR 46 de esta OOAD Jalisco, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del 2026.

#### OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endo-vascular atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia (SMI para Hemodinamia) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas.

#### 1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

- a) Vigencia de la contratación: La vigencia de la contratación será a partir del 01 de enero al 30 de abril del 2026.
- b) Plazo de la entrega del bien: Se contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días hábiles podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para Hemodinamia se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

- c) Inicio para la prestación del Servicio: Será a más tardar el día 11 (once) hábil posterior al día siguiente a la emisión y notificación del fallo y al 30 de abril del 2026.

El licitante adjudicado se obliga en 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

- d) Tipo de Contratación: Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en cada OOAD conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026."

#### 1. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el ANEXO T11 "Distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para Hemodinámica" conforme a la relación del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para Hemodinamia".
- b) Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo, en la Unidad Médica Hospitalaria No.46 sin costo adicional para este.
- c) La transportación y resguardo de los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento del material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidad Médica Hospitalaria No. 46, sin costo adicional para el Instituto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

d) El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidad Médica Hospitalaria No. 46, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD Jalisco, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los "FORMATOS de SMI para Hemodinamia" con la nueva Unidad destino.

f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de Conservación de la Unidad Médica Hospitalaria No 46, Coordinador de Medicina Interna y/o Administrador de la Unidad Médica Hospitalaria No.46, en su ausencia, por medio del **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de equipos"**, así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el Formato T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

### 3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

La partida es única, PROCEDIMIENTO ESPECIAL/BCC ESPECIAL, están establecidos en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026" con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Este requerimiento contiene los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para Hemodinamia". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la Unidad Médica Hospitalaria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 10 (diez) hábil contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas del servicio adjudicado, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR


Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 45 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DE SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### 4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T00426-001-00</b> </p>
---	---	--

La documentación legal-administrativa enviada a través de Compras MX podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

#### 4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

**4.2.1 Propuesta técnica.** El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones. Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "FORMATOS de SMI para Hemodinamia" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

**4.2.2 Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para Hemodinamia", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para Hemodinamia"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario así mismo deberá anexar

copia del acuerdo publicado el DOF por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario y de Aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, identificado por partida.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

**4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el **Anexo T2."Equipo médico de SMI para Hemodinamia", Anexo T4."Bienes de Consumo de SMI para Hemodinamia"**, deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica / documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

#### 4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar en copia simple los Certificados de Calidad correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí del 100% de equipo que oferte en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.  
Todos estos documentos serán referenciados en los **FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental"**.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T19 "Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en "formatos de SMI para Hemodinamia".

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

**4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos.** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 5 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados el licitante deberá presentar el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (Cinco) años de Fabricación a partir de la fecha de la presentación de su propuesta"** (contenido en **FORMATOS de SMI para Hemodinamia**), adjuntando la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá ser menos a los 5 años a la fecha de presentación de propuesta y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para Hemodinamia**.

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el Formato T30 CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MEDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACION (A PARTIR 2020), póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, será causal de desechamiento.

**4.2.8 Carta Factura de los equipos usados.** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento que oferte dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

**4.2.9 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.**

El Licitante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012**, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012**, en Materia de Información en Salud. "En Materia de Información en Salud", la cual tiene por objeto establecer los criterios para obtener, integrar, organizar, procesar, analizar y difundir la Información en Salud, en lo referente a población y cobertura, recursos disponibles, servicios otorgados, daños a la salud y evaluación del desempeño del Sistema Nacional de Salud, y es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos, personas físicas y morales del Sistema Nacional de Salud de los sectores público, social y privado, que proporcionen servicios de atención a la salud. Publicado en DOF del 30/11/2012.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 08/01/2013





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

#### 4.2.9.1 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

#### 4.2.10 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante podrá visitar la Unidad Médica Hospitalaria No 46 que participe en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación en Compras MX y hasta un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Proposiciones notificando a los correos [sandra.vazquezav@imss.gob.mx](mailto:sandra.vazquezav@imss.gob.mx) y [rodrigo.alvarado@imss.gob.mx](mailto:rodrigo.alvarado@imss.gob.mx) por lo menos 3 días hábiles previos a la fecha en que acudirá, y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para Hemodinamia, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada por lo menos tres días hábiles previos a la visita a la dirección de la Unidad Médico Hospitalaria No.46 que se encuentran en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para Hemodinamia "; con el Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia de la OOAD será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para Hemodinamia, así mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En referencia a la visita, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la Unidad Médica de la partida en la que participe. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participen en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad".

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 (diez) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, con base a su plan de trabajo.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

**4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto.** Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en Formato PDF y Excel, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Currículum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

**4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

**4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.
- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardíaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravascular.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardíaco temporal.
- Consola de Crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electro Hemodinamia para termo fusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.15 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.  
En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.  
Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.17 Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2014 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.18 Especialidad del licitante.** Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 3 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2014 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 3) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HE. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.19 Metodología.** Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para Hemodinamia ofertados.
- Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para Hemodinamia ofertados.
- Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.20 Plan de trabajo propuesto,** deberá presentarse conforme al **FORMATO T0 Programa de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para Hemodinamia"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- Estrategias, Líneas de Acción.
- Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

- IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para Hemodinamia con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HE (al concluir su contrato).
- Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.21 Presentar el Curriculum empresarial y estructura organizacional del Licitante** que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante"**, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

**Nota:** El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.22 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.

*Nota:* La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

#### 5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia" (SMI para HE) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

##### 5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T13 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios"**.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

##### 5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

##### 5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HE", por OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativa, de tal manera que el instituto siempre que se respete el presupuesto asignado podrá realizar los siguientes cambios respetando los montos máximos del contrato abierto.

##### 5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá

registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si los bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a la unidad médica institucional para que registren los reportes del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios, así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

#### 5.4 Equipo Médico Itinerante.

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravasculiar
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioblación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia).
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

#### 6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la Unidad Médica Hospitalaria No.46 asignada el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA COAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026." y ANEXO T11 "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HE" a más tardar el día 10 (diez) hábil, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

#### 7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Licitante adjudicado en la fecha de terminación de contrato deberá realizar el retiro de los equipos de su propiedad a más tardar 5 días naturales posteriores al vencimiento del contrato, el Director de la unidad médica a través del personal designado procederá a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante podrá hacerse constar en un Acta que levantará el Director de la Unidad Médica en conjunto con el licitante saliente.

#### 8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado 4 equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días naturales por	Deberá ser a partir del día 10 (diez) hábil a la emisión y notificación del fallo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
OOAD.	
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y replazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante. Y el anexo técnico de la presente contratación.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Una vez durante la vigencia del presente contrato, programada en conciliación con la unidad y establecido en calendario de mantenimiento <b>FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"</b>
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el <b>FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo."</b>
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	<b>FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"</b>
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio.	En turno matutino de 7:30 a 14:00 y en turno vespertino de 14:00 a 20:30 De lunes a viernes
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	A más tardar el día 10 (diez) hábil posterior a la emisión y notificación del fallo.
Transferencia del conocimiento técnica continúa	Debe considerarse su realización por lo menos una durante la vigencia del contrato, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o un superior jerárquico de la unidad y será a petición por escrito de este.

#### 9 UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026"**.

#### 10 GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

#### 11 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el **FORMATO T23. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS** formalizado para el periodo facturado.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo estipulado en el artículo 73 de la LAASSP, sin exceder 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicada en la OOAD Belisario Domínguez No. 1000 Col Independencia, Guadalajara, Jalisco; departamento el cual

podrá recibir documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como **FORMATO T23. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS** formalizado para el periodo facturado. El CFDI deberá estar autorizado por el administrador del contrato. La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su CFDI con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- No. De ID pedido
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

#### 13 MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia (SMI para HE), de acuerdo con el Reporte Semanal **FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**, así como del reporte mensual, **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**. Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, de conformidad con el artículo 72 de la LAASSP.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **FORMATO T23. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica y deberá ser firmada de conformidad por el Director Médico y el Jefe de Servicio de la Unidad Médica.

**14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FORMATO T6 (T seis) "Entrega-Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".</li> </ul>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos</li> <li>• Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li> </ul>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a más tardar el día 10 (diez) hábil posterior a la emisión y notificación del fallo. (antes, del inicio de la prestación del servicio).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Transferencia del conocimiento.</li> <li>• Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento.</li> <li>• Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.</li> </ul>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de cambio.</li> <li>• Registros sanitarios según corresponda.</li> </ul>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li> <li>• Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li> </ul>
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora de visitas del supervisor en la operación.</li> <li>• FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE</li> </ul>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y**  
**EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T00426-001-00**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		CONSUMO UTILIZADOS
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	15. El OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD asignada.	

\* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo máximo de 10 días hábiles, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

15 **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

**RUBROS A EVALUAR:**

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento.

El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
<b>1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>24</b>
<b>a) Capacidad de los recursos humanos.</b>			<b>22.5</b>
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio solicitado.	Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:	Más de 5 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	5.5
	a) Nombre, domicilio y número telefónico. b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico. c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.	Más de 4 y hasta 5 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	4
	d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año. e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma. f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.	Más de 3 y hasta 4 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	3
	El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en Formato PDF y Excel, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada. El hecho de no presentar el Currículum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.	Más de 2 y hasta 3 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	2
		Más de 1 y hasta 2 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio	1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

<p>a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.</p>	<p>Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública</p> <p>El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios profesionales a nivel de licenciatura titulados con relación al número de personal en sitio requerido por partida de acuerdo con el Formato T25.</p> <p>A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto del personal presentado por el licitante en razón del número y características del nivel de estudios acreditado, competencia o habilidad, de conformidad a la siguiente fórmula:</p> $A*((B + (C*0.8) + (D*0.6))/E)$ <p>Donde:        "A" = Máximo de puntos a otorgar (13).        "B" = Total de personal con título y/o cédula profesional, en la partida cotizada.        "C" = Total de pasantes que presenten únicamente constancias del 100% de créditos académicos a nivel licenciatura, en la partida cotizada.        "D" = Total de personal con carrera técnica que cuente con título o cédula o constancia de 75% de créditos académicos en la partida cotizada.        "E" = Número de personal en sitio requerido por partida cotizada de acuerdo con el Formato T25.</p>	<p>13</p>
<p>a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.</p>	<p>De 90% al 100% del personal en sitio propuesto de la partida cotizada, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>4</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Polígrafo para estudios hemodinámicos.</li> <li>2. Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.</li> <li>3. Desfibrilador portátil.</li> <li>4. Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.</li> <li>5. Equipo de ultrasonido intracoronario.</li> <li>6. Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.</li> <li>7. Equipo para Mapeo Tridimensional.</li> <li>8. Polígrafo para electrofisiología.</li> <li>9. Estimulador cardiaco.</li> <li>10. Generador de radiofrecuencia para ablación.</li> <li>11. Ultrasonido Intracoronario.</li> <li>12. OCT Intravascular.</li> <li>13. Equipo de Guía de Presión.</li> <li>14. Bomba de Irrigación para Electrofisiología.</li> <li>15. Fuente para marcapaso cardiaco temporal.</li> <li>16. Consola de Crioablación.</li> <li>17. Consola de Rotoablación.</li> <li>18. Unidad de electro Hemodinamia para termo fusión de vasos.</li> <li>19. Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).</li> <li>20. Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).</li> </ol> <p>El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>		
		<p>Del 80% al 89% del personal en sitio propuesto de la partida cotizada, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	3
		<p>Del 70% al 79% del personal en sitio propuesto de la partida cotizada, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	2
		<p>Del 50% al 69% del personal en sitio propuesto de la partida cotizada, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	1
	<b>b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</b>		0.5
<p>b.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>Documento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS y</li> <li>2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.</li> </ol>	0.5
	<b>c) Equidad de Género.</b>		0.5
<p>c.1) Equidad de Género.</p>	<p>En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género,</p>	<p>Documento:</p>	0.5





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

	<p>conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.</p> <p>El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	Certificación.	
<b>d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.</b>			<b>0.5</b>
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	<p>En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.</p> <p>El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.</p> <p>Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>Documento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Escrito de la clasificación que guarda la empresa y</li><li>Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).</li></ol>	0.5
<b>2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</b>			<b>18</b>
a) Experiencia del licitante.	<p>Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años y mínimo de un año). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados.</p>	9





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

	<p>partir del 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el <b>FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"</b>.</p>	<p>Experiencia = (A*B) / C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"=Número de Años y meses presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.</p>	
b) Especialidad del licitante.	<p>Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados.</p> <p>Especialidad= (A*B) / C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.</p>	9
<b>3.- PROPUESTA DE TRABAJO.</b>			
a) Metodología.	<p>Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:</p> <p>La metodología deberá incluir:</p> <p>a) Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación de (de los) SMI de HE ofertados.</p> <p>b) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HE ofertados.</p> <p>c) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de</p>	<p>Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y la mejora.</p>	1





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y**  
**EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T00426-001-00**

	<p>servicio).</p> <p>d) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.</p> <p>El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.</p>	0.5
<p>b) Plan de trabajo.</p>	<p>Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para HE"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:</p> <p>I. Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.</p> <p>II. Estrategias, Líneas de Acción.</p> <p>III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).</p> <p>IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HE con temario por objetivos, teórico práctico.</p> <p>V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.</p>	<p>"Si", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 30% (18 días menos).</p>	6
	<p>VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HE (al concluir su contrato).</p> <p>Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.</p>	<p>"Si", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 15% (9 días menos).</p>	4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

	<p>El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>"SI", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en el tiempo estipulado</p>	<p>2</p>
<p>c) Estructura organizacional de los recursos humanos.</p>	<p>Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente:      El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante", deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.</p> <p>a) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.</p> <p>b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).</p> <p>c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).</p> <p>d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.</p> <p>Nota: El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".</p>	<p>Sí la licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y lo mejora.</p> <p>Sí la licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.</p>	<p>1</p> <p>0.5</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

	El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.		10
<b>4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</b>			
a) Cumplimiento de contratos.	<p>Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, Incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.</p> <p>Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:</p> <p>a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.</p> <p>Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:</p> <p>Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.</p> <p>Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <a href="https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx">https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx</a> y vigentes en el portal del SAT.</p> <p>Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5).</p> <p>A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados.</p> <p><b>Cumplimiento = (A*B) / C</b></p> <p>Dónde:</p> <p>"A"= Puntos a otorgar.</p> <p>"B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados.</p>	10





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

<p>Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".</p> <p>El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>"C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.</p>	
--	---	--

El representante técnico designado realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 48, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HE", y T4 "Bienes de Consumo de SMI para HE" de la presente convocatoria.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

De acuerdo con los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, en los criterios de evaluación para la evaluación del SMI para HE se asigna la puntuación respectiva de acuerdo con lo siguiente:

- a) Capacidad del licitante. El área técnica considera necesario que el licitante cuente con personal con conocimientos, experiencia y habilidades para la prestación de este servicio médico, por lo que se incluye en este rubro los siguientes elementos de evaluación:
  - a. Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate.
  - b. Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.
  - c. Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
- b) No se incluye el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, ya que por la naturaleza y características del servicio requerido no es necesario evaluarlo. Lo anterior debido que los equipos médicos que son solicitados para la prestación del servicio son evaluados de manera rigurosa y su presentación y cumplimiento de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

las características solicitadas son obligatorias, por lo que se privilegia el otorgamiento de los puntos de este rubro a la capacidad de recursos humanos, que es de primordial importancia para la prestación de este servicio.

c) En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, considerando como máximo un total de 5 años.

d) En la especialidad se valora si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares de este servicio médico integral, por lo que se solicita contar con contratos que acrediten dicha especialidad.

e) Propuesta de Trabajo. Se considera de mucha importancia el Plan de Trabajo del licitante, por lo que se consideran los siguientes subrubros:

- a. Metodología para la prestación del servicio;
  - b. Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
  - c. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.
- Asimismo, derivado del impacto que puede significar para la atención de los derechohabientes que el servicio inicie a la brevedad, se considera otorgar puntos a quien proporcione este beneficio a las unidades médicas. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo Décimo, Sección Cuarta, Inciso I, que señala: En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado

El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación por licitante evaluado, debidamente autorizada y firmada con el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente la puntuación obtenida por el licitante y su debido razonamiento indicando el respectivo número de folio.

#### 15.1. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El Área Contratante procederá a realizar la Evaluación Económica con apoyo del Área Requiriente y/o Técnica conforme al numeral 4.2.2.1.17 del MAAGMAASSP, de aquellas proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros Capacidad del Licitante, Experiencia y Especialidad, Propuesta de Trabajo y Cumplimiento de Contratos, hayan sido determinada como una Proposición Técnicamente Solvente, por haber obtenido una puntuación igual o mayor a 45 puntos.

Posteriormente, se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

Los licitantes también deberán cumplir con las modificaciones que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, ya que el incumplimiento de cualquier requisito afectará la solvencia de la propuesta.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica por partida, se deberá excluir del precio obtenido del resultado de aplicar el porcentaje de descuento al PMR ofertado por el licitante, el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la partida se integre de varias claves (procedimientos y bienes de consumo), para obtener el monto total de la partida, se tendrá que realizar la suma de esos precios.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que oferte el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, es decir, que derivado de la operación de aplicar ese porcentaje de descuento al PMR, el monto resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima y al resto de las propuestas, se le asignará una puntuación proporcional, de conformidad con los importes determinados en el FORMATO DE RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDA 1 A N).

Para determinar la puntuación correspondiente a cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = (MPE * 40)/MPI$$

Donde:

PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00426-001-00

MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.  
 MPi = Monto de la propuesta económica en análisis.

El valor final de la propuesta presentada por el Licitante corresponderá a la suma de los puntajes de la propuesta técnica y de la propuesta económica.

**15.1.1 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica.**

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.

c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento, considerando lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento.

Cabe señalar que el precio obtenido de aplicar el porcentaje de descuento al PMR, los montos mínimos y máximos, así como su correspondiente desglose, deberán ser truncados a dos decimales, no redondeados.

d) La evaluación de las propuestas y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y que haya obtenido por partida el mejor resultado en la evaluación por puntos conforme al criterio de evaluación establecido y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

e) Los precios obtenidos de aplicar el porcentaje de descuento al PMR, deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.

f) Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

g) En caso de que el licitante indique un PMR con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, y se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado, siempre que el precio máximo de referencia corresponda al establecido en el Anexo XXI PMR, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

**16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, FORMATO T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

**17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD**

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", validado por el OOAD al correo [CTSMI.he@imss.gob.mx](mailto:CTSMI.he@imss.gob.mx), [sandra.vazquezav@imss.gob.mx](mailto:sandra.vazquezav@imss.gob.mx) y [rodrigo.alvarado@imss.gob.mx](mailto:rodrigo.alvarado@imss.gob.mx) donde se registrarán los procedimientos de HE realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc. El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HE se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

**18. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
<b>OOAD</b> Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel</li> <li>• Director de la Unidad Médica</li> <li>• Coordinadora de Medicina Interna o Jefe de Área</li> </ul>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00426-001-00

*\* Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

**(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado del licitante adjudicado y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)**



Vitalmex

Médika

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR OTRA PARTE MK HUMANA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PARTICIPANTE A":

I.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2002.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

\*\*ESCRITURA: 12,413, LIBRO: 265, FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2002. NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO], REFORMA: FUSIÓN DE EMPRESAS. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797- 294069, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2003.

\*\*ESCRITURA 18,074, LIBRO: 420 FECHA: 27 DE ABRIL DE 2004 NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO]. REFORMA - OTORGAMIENTO DE PODERES. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2004.

\*\*ESCRITURA 31,560, LIBRO: 1044 FECHA: 11 DE OCTUBRE DEL 2006 NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO] REFORMA- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2006.



vitalmex

Medika

\*\*ESCRITURA 44,243 LIBRO: 1630, FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2009 NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO REFORMA RATIFICACIÓN DE MIEMBROS. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

\*\*ESCRITURA 50,551, LIBRO 1159, FECHA: 09 DE MARZO DE 2015 NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO - MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL / REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 24 DE MARZO DE 2015.

\*\*ESCRITURA 58,418, LIBRO: 1309 FECHA: 26 DE JUNIO DEL 2018 NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO. REFORMA: DIVERSAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 12 SEPTIEMBRE DE 2018.

\*\*ESCRITURA: 65,104, LIBRO: 1437, FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021 NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO REFORMA: MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL / REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797-1, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 12 ENERO DE 2022.

\*\*ESCRITURA: 68,308, LIBRO: 1502 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022, NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, REFORMA: MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES "DÉCIMO NOVENO BIS.- PARA LA APROBACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONTANDO CON EL VOTO FAVORABLE DE GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797-1, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO DE FECHA: 24 DE ABRIL DE 2023.

\*\*ESCRITURA 69,466, LIBRO: 1521 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023 NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, REFORMA: REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO, Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: 282797, DE LA CIUDAD DE: MÉXICO, DE FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2023.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:





NOMBRE/DENOMINACIÓN	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

I.2.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VIN011206P16

I.3.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES: LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS.

LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN:

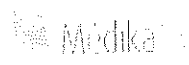
- I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS,
- II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO
- III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS,
- IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS,
- V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD,
- VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, Y
- VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

I.4.- SU DOMICILIO FISCAL ES: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- SU REPRESENTANTE LEGAL FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL NÚMERO 43,148 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





I.6.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ UBICADO AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DECLARA MK HUMANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PARTICIPANTE B", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24506, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 334626 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.

QUE A LA FECHA LOS ESTATUTOS DE MI REPRESENTADA HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES.

\*\*\*ESCRITURA: 58,423 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2018 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 334,626 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.  
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, ADICIÓN DEL ARTÍCULO NOVENO BIS Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

\*\*\*ESCRITURA: 65,103 FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 334,626-1 FECHA 19 DE ENERO DE 2022  
MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

\*\*\*ESCRITURA: 68,304 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334,626-1 FECHA 2 DE MAYO DE 2023  
MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

\*\*\*ESCRITURA: 69,465 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334,626 FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023  
REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC Y NOMBRES DE SOCIOS por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



II.2.- "EL PARTICIPANTE B" TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MHU050512PC3.

II.3.- CON OBJETO SOCIAL: LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS. IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS, V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD, VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS Y VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

II.4.- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.5.- SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72140, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- CONOCEN LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026.






III.2.- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, COMPROMETIÉNDOSE Y OBLIGÁNDOSE A PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DE REFERENCIA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

III.3.- QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SON LAS SIGUIENTES: PARTICIPANTE "A" VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y EL PARTICIPANTE "B" MK HUMANA, S.A. DE C.V. Y SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026 Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

EL PARTICIPANTE "A" PROVEERÁ DE EQUIPO (QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LOS EQUIPOS), BIENES DE CONSUMO DE VANGUARDIA Y PERSONAL TÉCNICO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIONISMO MÍNIMAMENTE INVASIVOS POR SER DE ACCESO ENDOVASCULAR PARA PATOLOGÍA NEUROLÓGICA, VASCULAR PERIFÉRICA, CORONARIOPATÍAS Y ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA, CONSIDERADOS POR ENDE SOPORTE DE VIDA CONTRIBUYE DE FORMA FUNDAMENTAL AL PROGRAMA DE CÓDIGO INFARTO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DEL PACIENTE QUE PRESENTA UN INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.

EL EQUIPO MÉDICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DEBERÁ SER ENTREGADO, INSTALADO Y PUESTO EN OPERACIÓN PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE, OFERTADO CONFORME AL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL". EN EL CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE



LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

EN EL CASO DE DOTAR EQUIPOS USADOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2021, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, A TRAVÉS DEL **FORMATO T30**. "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2021)". EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS USADOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA, QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y, POR TANTO, EN LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA, UN "DICTAMEN TÉCNICO" Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO, QUE DICTAMINE O GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA A PARTIR DEL AÑO 2021 Y DEBERÁ ESTAR ELABORADA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MEDICO DE SMI PARA HE.

EN EL ENTENDIDO QUE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LAS OOAD, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL DEL SMI PARA HE".

SE OBLIGA A ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN **IDIOMA ESPAÑOL**, AL DÍA 10 (DIEZ) CONTADOS AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN PROPUESTO POR EL PROVEEDOR ESTÁ A CARGO DE QUE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVEN A CABO PARA EFECTO DE DAR INICIO AL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO( JEFE DE CONSERVACIÓN O BIOMÉDICO) POR PARTE DEL IMSS, LOS EQUIPOS DEBERÁN SER COMPLETAMENTE COMPATIBLES ENTRE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, Y BIENES DE CONSUMO, OFERTADOS Y LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO CONTENIDOS ANEXO T20" EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HE 2026"



Vitalmex

Medika

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES Y EL INICIO DEL SERVICIO A MÁS TARDAR AL DÍA 11 (ONCE) HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL SUPERVISOR DE LA OPERACIÓN SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR DE CONCLUIR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL ENTENDIDO QUE DEBEN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA HE 2026", CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD IMSS CONTENIDO EN EL ANEXO T20 "EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HE 2026", PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR A LOS CORREOS [SANDRA.VAZQUEZAV@IMSS.GOB.MX](mailto:SANDRA.VAZQUEZAV@IMSS.GOB.MX) Y [RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX](mailto:RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX), A TRAVÉS DEL FORMATO T17 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CONGRUENCIA A LO MANIFESTADO DURANTE LA EVALUACIÓN, (FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE).

LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE, QUE SERÁ AL MENOS UN SUPERVISOR POR LA PARTIDA, QUE DEBERÁ COORDINAR LA FUNCIONALIDAD E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. EL LICITANTE ADJUDICADO ASIGNARÁ UN "SUPERVISOR DE OPERACIÓN" QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL FORMATO T18 DESIGNACION DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA DE TRABAJO, COMO ES AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO, Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN PROPUESTO NO SERÁ SUJETO DE EVALUACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA UNIDAD MÉDICA FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO UN ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA DE HEMODINÁMICA DE LA UNIDAD MÉDICA PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ



ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS, BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA HE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL DE TENER CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUERENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA CON LA FINALIDAD DE DAR ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, Y RECIBIR EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS, FDA O ISO O CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS, CATÁLOGOS, MANUALES, ETC., DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD MÉDICA; DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE FUERON SUSTITUIDOS UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) CON ACTUALIZACIÓN DEL **FORMATO T6 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A) PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO MEDIANTE EL **FORMATO T31 FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE PARTICIPANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**", CONTENIDO EN "FORMATOS" DEL SMI PARA HE 2026, EN CORRESPONDENCIA AL NUMERAL 4.2.11 "VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES" DESCRITO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SMI PARA HE 2026.

B) LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL SERVICIO, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y CUYA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES



Vitalmex

Medika

ÓPTIMAS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO, QUE SE REALIZARÁ EN PARALELO, ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE HEMODINÁMICA, PARA LO CUAL COMO EVIDENCIA FIRMARÁ POR AMBOS EL **FORMATO T6 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**, CONTENIDO EN "FORMATOS" DEL SMI PARA HE, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA-RECEPCIÓN.

C) EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO SE ENCUENTRE EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO SE LEVANTARÁ EL ACTA INFORMATIVA PARA HACER CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, EL CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS MOTIVOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO DURANTE LAS SIGUIENTES 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ INICIO CABAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MÁS TARDAR AL DÍA 11 (ONCE) HÁBIL, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. DOTAR DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIENTO POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE HE Y SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HE 2026, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T1 REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026.

DEBERÁ CONSIDERAR LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE. TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA HE 2026", Y SE HARÁ CONSTAR EN EL **FORMATO T10 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**, PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. EN EL ENTENDIDO QUE ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

PRESENTAR TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS **FORMATO T16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO"**, EL CUAL ENTREGARÁ A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ANTES A LA PUESTA A PUNTO, AL JEFE DEL SERVICIO QUE SEA DESIGNADO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA, CON FIRMA DE RECEPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DANDO TOTAL CERTEZA DE CONOCIMIENTO DE LOS BIENES QUE PUEDEN SOLICITAR.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SE EFECTUARÁ POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **FORMATO T10 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS



DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA, DEBERÁN SER NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA OOAD. LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ Y EL EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO REFERIDO EN EL ANEXO T20 "EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HE 2026" Y EL OFERTADO, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON EL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA HE 2026".

EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DEL ÁREA DE HEMODINAMIA VERIFICARÁ LA: CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO EL LICITANTE ADJUDICADO, TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS. ENTREGAR 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA HE 2026". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA





INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS. SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HE 2026" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026", Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

DOTAR DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, SIENDO INSUMOS DE USO OCASIONAL O POCO FRECUENTE, DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA CON BASE AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026" DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T9 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026" Y ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HE 2026".

PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HE 2026" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026".

PRESENTAR TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS FORMATO T16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO. ESTE DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ANTES A LA PUESTA A PUNTO, AL JEFE DEL SERVICIO QUE SEA DESIGNADO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA, CON FIRMA DE RECEPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DANDO TOTAL CERTEZA DE CONOCIMIENTO DE LOS BIENES QUE PUEDEN SOLICITAR.



LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SE EFECTUARÁN POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ESTOS, PERMITIENDO A LOS HEMODINAMISTAS, REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO INTEGRAL; ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO MÉDICO. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 07 AGO. 2012, EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

INFORMAR POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SUGIERE EL MANUAL FABRICANTE, EN CASO DE NO REFERIRSE Y ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PROGRAMADA EN CONCILIACIÓN CON LA UNIDAD Y ESTABLECIDO EN CALENDARIO DE MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL **FORMATO T3. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE



vitalmex

Medika

CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA, DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTE, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA. EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO EN EL PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO, PROPORCIONARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA



EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA.

DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA Y DEBERÁ COMPROBARLO PARA SU EVALUACIÓN (PUNTAJE), MEDIANTE COPIAS DE TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, DIPLOMAS Y/O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CURSOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RECONOCIDA Y DEDICADA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EQUIPO MÉDICO, QUE ACREDITE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS EN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, QUE DARÁN COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, (UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD) DE LUNES A VIERNES, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE UNA VEZ ADJUDICADOS ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

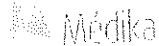
EL PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE HEMODINÁMICA Y RADIODIAGNÓSTICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDO EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DE SMI PARA HE" Y ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA HE 2026", MEDIANTE LOS FORMATOS T17 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO DE 7:30 A 14:00 HRS. Y VESPERTINO DE 14:00 A 20:30 HRS., DE LUNES A VIERNES CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO Y CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:  
TABLA 8.1(TÉCNICOS ESPECIALIZADOS: UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD):

	OOAD / UMAE	TIP O	NÚMER O	LOCALIDAD	NÚMERO DE SALAS DE HEMODINAMIA RADIODIAGNÓSTIC O	NÚMERO DE TÉCNICOS EN SITIO MATUTINO + VESPERTINO :	NÚMERO DE SUPERVISORE S DE OPERACIÓN:
1	JALISC O	HGR	46	GUADALAJAR A	1, SALA HEMODINAMIA	1	UNO POR SERVICIO

EL TÉCNICO DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA.  
PREVIO AL PROCEDIMIENTO





EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- A. TURNO MATUTINO DE 7:30 A 14:00 HRS Y VESPERTINO DE 14:00 A 20:30 HRS DE LUNES A VIERNES.
- B. DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- C. LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
- D. DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

**DURANTE EL EVENTO**

- A. OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS
- B. ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO HEMODINAMISTA CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO.

**POSTERIOR AL EVENTO**

- A. RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.
- B. EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA.**

- A) ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- B) ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO. FORMATO T25 "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE".

C) EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

D) RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO EL NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T13. "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

E) GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, FORMATO T13 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO



**COMPLEMENTARIOS", EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO SEGÚN EL CASO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.**

**EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

**PROVEER DE SUPERVISIÓN EN OPERACIÓN EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.**

**A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE HEMODINAMIA, ESTABLECIDO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.**

**PARA EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO:**

**I. DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**II. DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.**

**III. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ NOTIFICAR ESTOS CAMBIOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

**PROPORCIONAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL, PREVIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**



Vitalmex

Médika

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O QUIEN ESTE DESIGNE PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE SU UNIDAD MÉDICA, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS UTILIZANDO EL FORMATO T7 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HE", QUE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA EL CONOCIMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y/O RADIODIAGNÓSTICO A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T8 "REGISTRO DE ASISTENCIA A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ EL DOCUMENTO CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA PREVIA. ESTA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICA SOBRE LOS EQUIPOS, DEBERÁ OTORGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. (ANTES, DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA CONTINÚA SOBRE LOS EQUIPOS UTILIZADOS. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN CADA QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN TENER OBLIGATORIEDAD DE UN MÍNIMO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

GENERAR UN REPORTE EN EXCEL **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE A CTSMI"**, CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HE" QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA



MENSUAL A LOS CORREOS [SANDRA.VAZQUEZAV@IMSS.GOB.MX](mailto:SANDRA.VAZQUEZAV@IMSS.GOB.MX) Y [RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX](mailto:RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX), COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1) FOLIO SERVICIO.
  - 2) CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA.
  - 3) LOCALIDAD.
  - 4) FECHA DE PROCEDIMIENTO (DE/MM/AAAA).
  - 5) SERVICIO INTEGRAL.
  - 6) NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES).
  - 7) AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES).
  - 8) NOMBRE DEL PACIENTE.
  - 9) PRIMER APELLIDO PACIENTE.
  - 10) SEGUNDO APELLIDO PACIENTE.
  - 11) FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA).
  - 12) SEXO DEL PACIENTE.
  - 13) NOMBRE MÉDICO TRATANTE.
  - 14) PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
  - 15) SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
  - 16) MATRICULA MÉDICO TRATANTE.
  - 17) CLVSI DEL PROCEDIMIENTO.
  - 18) TIPO DE PROCEDIMIENTO.
  - 19) MOTIVO REPROGRAMACIÓN.
  - 20) PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
  - 21) POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - A. CLVSI DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - B. LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - C. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
  - 22) POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - A. CLVSI DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - B. LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - C. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - D. PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - 23) INCIDENCIA.
    - A. FECHAS (DD/MM/AAAA).
    - B. BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA.
- 11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

SE OBLIGA TODOS LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HRS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR EL SEGUIMIENTO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, EN REGISTRO FÍSICO "BITÁCORA DE INCIDENCIAS" CON FECHA, Y FIRMAS DEL JEFE DE SERVICIO Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL LUNES SEA DÍA INHÁBIL, SE ENTREGARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.



EN EL CASO QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE REITERATIVAMENTE EN MÁS DE DOS OCASIONES UNA INCIDENCIA DE FALLO CON UN EQUIPO O BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO, SE DEBERÁ DOCUMENTAR, CON EL SOPORTE DE LO SOLICITADO EN EL T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, ( MARCAS, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN, LOTES ETC.), PODRÁN SER REQUERIDAS PIEZAS O MUESTRAS PARA ENVIÓ A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) QUE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO DE NO MÁS DE 48 HORAS UNA VEZ LLENADO EL REPORTE DE INCIDENCIAS Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LA(S) FALLAS, SU COSTO LO ABSORBERÁ EL PROVEEDOR.

EL PARTICIPANTE "B": PROVEERÁ DE EQUIPO (QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LOS EQUIPOS), BIENES DE CONSUMO DE VANGUARDIA Y PERSONAL TÉCNICO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIONISMO MÍNIMAMENTE INVASIVOS POR SER DE ACCESO ENDOVASCULAR PARA PATOLOGÍA NEUROLÓGICA, VASCULAR PERIFÉRICA, CORONARIOPATÍAS Y ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA, CONSIDERADOS POR ENDE SOPORTE DE VIDA CONTRIBUYE DE FORMA FUNDAMENTAL AL PROGRAMA DE CÓDIGO INFARTO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DEL PACIENTE QUE PRESENTA UN INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.

EL EQUIPO MÉDICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DEBERÁ SER ENTREGADO, INSTALADO Y PUESTO EN OPERACIÓN PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE, OFERTADO CONFORME AL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL". EN EL CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

EN EL CASO DE DOTAR EQUIPOS USADOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2021, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, A TRAVÉS DEL FORMATO T30. "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2021)". EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS USADOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA, QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y, POR TANTO, EN LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA, UN "DICTAMEN TÉCNICO" Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO, QUE DICTAMINE O GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA A PARTIR DEL AÑO 2021 Y DEBERÁ ESTAR ELABORADA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MEDICO DE SMI PARA HE.



EN EL ENTENDIDO QUE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LAS OOAD, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL DEL SMI PARA HE".

SE OBLIGA A ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, AL DÍA 10 (DIEZ) CONTADOS AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN PROPUESTO POR EL PROVEEDOR ESTÁ A CARGO DE QUE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVEN A CABO PARA EFECTO DE DAR INICIO AL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO( JEFE DE CONSERVACIÓN O BIOMÉDICO) POR PARTE DEL IMSS, LOS EQUIPOS DEBERÁN SER COMPLETAMENTE COMPATIBLES ENTRE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, Y BIENES DE CONSUMO, OFERTADOS Y LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO CONTENIDOS ANEXO T20 "EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HE 2026"

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES Y EL INICIO DEL SERVICIO A MÁS TARDAR AL DÍA 11 (ONCE) HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL SUPERVISOR DE LA OPERACIÓN SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR DE CONCLUIR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL ENTENDIDO QUE DEBEN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA HE 2026", CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD IMSS CONTENIDO EN EL ANEXO T20 "EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HE 2026", PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR A LOS CORREOS [SANDRA.VAZQUEZAV@IMSS.GOB.MX](mailto:SANDRA.VAZQUEZAV@IMSS.GOB.MX) Y [RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX](mailto:RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX) , A TRAVÉS DEL FORMATO T17 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN



CONGRUENCIA A LO MANIFESTADO DURANTE LA EVALUACIÓN, (FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE).

LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE, QUE SERÁ AL MENOS UN SUPERVISOR POR LA PARTIDA, QUE DEBERÁ COORDINAR LA FUNCIONALIDAD E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. EL LICITANTE ADJUDICADO ASIGNARÁ UN "SUPERVISOR DE OPERACIÓN" QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL **FORMATO T18 DESIGNACION DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA DE TRABAJO, COMO ES AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO, Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN PROPUESTO NO SERÁ SUJETO DE EVALUACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA UNIDAD MÉDICA FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO UN ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA DE HEMODINÁMICA DE LA UNIDAD MÉDICA PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS, BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA HE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL **FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL DE TENER CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUERENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA CON LA FINALIDAD DE DAR ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, Y RECIBIR EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS, FDA O ISO O CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS,



CATÁLOGOS, MANUALES, ETC., DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD MÉDICA; DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE FUERON SUSTITUIDOS UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) CON ACTUALIZACIÓN DEL **FORMATO T6 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A) PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO MEDIANTE EL **FORMATO T31 FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE PARTICIPANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**", CONTENIDO EN "FORMATOS" DEL SMI PARA HE 2026, EN CORRESPONDENCIA AL NUMERAL 4.2.11 "VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES" DESCRITO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SMI PARA HE 2026.

B) LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL SERVICIO, SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y CUYA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO, QUE SE REALIZARÁ EN PARALELO, ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE HEMODINÁMICA, PARA LO CUAL COMO EVIDENCIA FIRMARÁ POR AMBOS EL **FORMATO T6 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**, CONTENIDO EN "FORMATOS" DEL SMI PARA HE, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA-RECEPCIÓN.

C) EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO SE ENCUENTRE EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO SE LEVANTARÁ EL ACTA INFORMATIVA PARA HACER CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, EL CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS MOTIVOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO DURANTE LAS SIGUIENTES 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ INICIO CABAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MÁS TARDAR AL DÍA 11 (ONCE) HÁBIL, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DOTAR DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIENTO POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE HE Y SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HE 2026**, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T1 REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026.



DEBERÁ CONSIDERAR LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE. TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA HE 2026", Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T10 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. EN EL ENTENDIDO QUE ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

PRESENTAR TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS **FORMATO T16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**", EL CUAL ENTREGARÁ A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ANTES A LA PUESTA A PUNTO, AL JEFE DEL SERVICIO QUE SEA DESIGNADO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA, CON FIRMA DE RECEPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DANDO TOTAL CERTEZA DE CONOCIMIENTO DE LOS BIENES QUE PUEDEN SOLICITAR.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SE EFECTUARÁ POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **FORMATO T10 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA, DEBERÁN SER NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA OOAD. LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ Y EL EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO REFERIDO EN EL **ANEXO T20 "EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HE 2026"** Y EL OFERTADO, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON EL **ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA HE 2026"**.



EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DEL ÁREA DE HEMODINAMIA VERIFICARÁ LA: CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO EL LICITANTE ADJUDICADO, TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS.

ENTREGAR 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA HE 2026". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HE 2026" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026", Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

DOTAR DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, SIENDO INSUMOS DE USO OCASIONAL O POCO FRECUENTE, DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA CON BASE AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026" DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T9 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026" Y ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HE 2026".

PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HE 2026" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026.

PRESENTAR TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS **FORMATO T16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. ESTE DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ANTES A LA PUESTA A PUNTO, AL JEFE DEL SERVICIO QUE SEA DESIGNADO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA, CON FIRMA DE RECEPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DANDO TOTAL CERTEZA DE CONOCIMIENTO DE LOS BIENES QUE PUEDEN SOLICITAR.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SE EFECTUARÁN POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**", SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ESTOS, PERMITIENDO A LOS HEMODINAMISTAS, REALIZAR EN



TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO INTEGRAL; ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO MÉDICO. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 07 AGO. 2012, EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

INFORMAR POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SUGIERE EL MANUAL FABRICANTE, EN CASO DE NO REFERIRSE Y ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PROGRAMADA EN CONCILIACIÓN CON LA UNIDAD Y ESTABLECIDO EN CALENDARIO DE MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL **FORMATO T3. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA. EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA



RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO EN EL PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO, PROPORCIONARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA.

DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA Y DEBERÁ COMPROBARLO PARA SU EVALUACIÓN (PUNTAJE), MEDIANTE COPIAS DE TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, DIPLOMAS Y/O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CURSOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RECONOCIDA Y DEDICADA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EQUIPO MÉDICO, QUE ACREDITE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS EN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, QUE DARÁN COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, (UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD) DE LUNES A VIERNES, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE UNA VEZ ADJUDICADOS ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

EL PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE HEMODINÁMICA Y RADIODIAGNÓSTICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE A EFECTO DE ATENDER LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE



URGENCIAS, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDO EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DE SMI PARA HE" Y ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA HE 2026", MEDIANTE LOS FORMATOS T17 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO DE 7:30 A 14:00 HRS. Y VESPERTINO DE 14:00 A 20:30 HRS., DE LUNES A VIERNES CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO Y CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:  
 TABLA 8.1(TÉCNICOS ESPECIALIZADOS: UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD):

	OOAD / UMAE	TIP O	NÚMER O	LOCALIDAD	NÚMERO DE SALAS DE HEMODINAMIA RADIODIAGNÓSTIC O	NÚMERO DE TÉCNICOS EN SITIO MATUTINO + VESPERTINO :	NÚMERO DE SUPERVISORE S DE OPERACIÓN:
1	JAIISC O	HGR	46	GUADALAJAR A	1, SALA HEMODINAMIA	1	UNO POR SERVICIO

**EL TÉCNICO** DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

**LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA.  
 PREVIO AL PROCEDIMIENTO**

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- A. TURNO MATUTINO DE 7:30 A 14:00 HRS Y VESPERTINO DE 14:00 A 20:30 HRS DE LUNES A VIERNES.
- B. DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- C. LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
- D. DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

**DURANTE EL EVENTO**

- A. OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS
- B. ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO HEMODINAMISTA CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO.

**POSTERIOR AL EVENTO**

- A. RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO



DE ACUERDO CON LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

B. EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA.**

A) ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTenga LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

B) ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO. **FORMATO T25 "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE"**.

C) EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

D) RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO EL NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL **FORMATO T13. "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.

E) GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, **FORMATO T13 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO SEGÚN EL CASO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

**PROVEER DE SUPERVISIÓN EN OPERACIÓN** EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE HEMODINAMIA, ESTABLECIDO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, **FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**, LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS



MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

PARA EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO:

- I. DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- II. DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.
- III. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ NOTIFICAR ESTOS CAMBIOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PROPORCIONAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL, PREVIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O QUIEN ESTE DESIGNE PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE SU UNIDAD MÉDICA, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS UTILIZANDO EL FORMATO T7 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HE", QUE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA EL CONOCIMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE



CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y/O RADIODIAGNÓSTICO A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO T8 "REGISTRO DE ASISTENCIA A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ EL DOCUMENTO CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA PREVIA. ESTA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICA SOBRE LOS EQUIPOS, DEBERÁ OTORGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. (ANTES, DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA CONTINÚA SOBRE LOS EQUIPOS UTILIZADOS. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN CADA QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN TENER OBLIGATORIEDAD DE UN MÍNIMO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

GENERAR UN REPORTE EN EXCEL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE A CTSMI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HE" QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL A LOS CORREOS [SANDRA.VAZQUEZAV@IMSS.GOB.MX](mailto:SANDRA.VAZQUEZAV@IMSS.GOB.MX) Y [RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX](mailto:RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX), COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1) FOLIO SERVICIO.
- 2) CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA.
- 3) LOCALIDAD.
- 4) FECHA DE PROCEDIMIENTO (DE/MM/AAAA).
- 5) SERVICIO INTEGRAL.
- 6) NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES).
- 7) AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES).
- 8) NOMBRE DEL PACIENTE.
- 9) PRIMER APELLIDO PACIENTE.
- 10) SEGUNDO APELLIDO PACIENTE.
- 11) FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA).
- 12) SEXO DEL PACIENTE.
- 13) NOMBRE MÉDICO TRATANTE.
- 14) PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE.



- 15) SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
  - 16) MATRICULA MÉDICO TRATANTE.
  - 17) CLVSI DEL PROCEDIMIENTO.
  - 18) TIPO DE PROCEDIMIENTO.
  - 19) MOTIVO REPROGRAMACIÓN.
  - 20) PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
  - 21) POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - A. CLVSI DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - B. LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - C. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
  - 22) POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - A. CLVSI DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - B. LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - C. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - D. PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - 23) INCIDENCIA.
    - A. FECHAS (DD/MM/AAAA).
    - B. BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA.
- 11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

SE OBLIGA TODOS LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HRS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR EL SEGUIMIENTO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, EN REGISTRO FÍSICO "BITÁCORA DE INCIDENCIAS" CON FECHA, Y FIRMAS DEL JEFE DE SERVICIO Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL LUNES SEA DÍA INHÁBIL, SE ENTREGARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

EN EL CASO QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE REITERATIVAMENTE EN MÁS DE DOS OCASIONES UNA INCIDENCIA DE FALLO CON UN EQUIPO O BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO, SE DEBERÁ DOCUMENTAR, CON EL SOPORTE DE LO SOLICITADO EN EL T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, ( MARCAS, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN, LOTES ETC.), PODRÁN SER REQUERIDAS PIEZAS O MUESTRAS PARA ENVIÓ A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) QUE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO DE NO MÁS DE 48 HORAS UNA VEZ LLENADO EL REPORTE DE INCIDENCIAS Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LA(S) FALLAS, SU COSTO LO ABSORBERÁ EL PROVEEDOR.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-



T-4-2026, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026 MANIFESTANDO EN ESTE ACTO QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES CONVENIMOS EN QUEDAR OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES PARA COMPROMETERNOS POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME DERIVADO DEL FALLO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026.

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026 INCLUYENDO EN CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026 Y DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE LA EMPRESAS QUE CONFORMEN EL PRESENTE CONSORCIO SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES,



ACEPTANDO Y OBLIGÁNDOSE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026 EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL HGR 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE "A"

FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
MK HUMANA, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE "B"





ANEXO T1 (T UNO)  
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA

PROCEDIMIENTOS MINIMOS Y MAXIMOS SEGÚN ESTADISTICA DE CONSUMO

SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo	Máximo
HGR	46	GUADALAJARA	60.01.001	7	16
HGR	46	GUADALAJARA	60.01.003	96	240
HGR	46	GUADALAJARA	60.01.004	4	8
HGR	46	GUADALAJARA	60.01.007	48	120
HGR	46	GUADALAJARA	60.01.008	10	24
HGR	46	GUADALAJARA	60.01.011	5	12
HGR	46	GUADALAJARA	60.01.028	4	8
HGR	46	GUADALAJARA	60.01.029	4	8
				178	436



ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE	
2	<b>Polígrafo para estudios hemodinámicos</b>
2.1	Equipo diseñado para adquirir, medir, visualizar, registrar y analizar los datos pertinentes a los procedimientos hemodinámicos o de acuerdo a la siguiente descripción: EQUIPO DISEÑADO PARA ADQUIRIR, MEDIR, VISUALIZAR, REGISTRAR Y ANALIZAR LOS DATOS PERTINENTES A LOS PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS. 2.1 DOS MÓDULOS DE PRESIONES INVASIVAS O MAYOR 2.2 ECG SUPERFICIAL. 2.3 MÓDULO DE TEMPERATURA 2.4 PRESIÓN NO INVASIVA. 2.5 MÓDULO DE OXIMETRÍA DIGITAL 2.6 SOFTWARE PARA MEDICIONES Y CÁLCULOS HEMODINÁMICOS 2.6.1 PRESIÓN VENOSA SISTÉMICA. 2.6.2 PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA. 2.6.3 PRESIÓN VENOSA PULMONAR. 2.6.4 PRESIÓN ARTERIAL PULMONAR. 2.6.5 MONITOR LCD PARA CONSOLA 2.6.6 MONITOR ESCLAVO EN LA SALA DE HEMODINÁMIA. 2.7 IMPRESORA LASER 2.8 MESA DE TRABAJO DE ACUERDO AL CATÁLOGO Y ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE
3	<b>Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.</b>
5	<b>Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.</b>
5.11	Ecocardiografía de adultos.
5.12	Ecocardiografía pediátrica.
5.13	Vasculares (aplicaciones periféricas, cerebrovasculares, Doppler transcraneal temporal y orbital, y vasculares abdominales).
5.14	Ecocardiografía transesofágica (adultos y pediátrica).
5.15	Ecocardiografía con contraste (detección de ovi, im bajo e im alto).
5.16	Ecocardiografía epicárdica.
5.17	Eco 3d en tiempo real.
5.19	Transductor transesofágicas multiplanar con rango de 2 a 3 MHz o menor a 7 MHz o mayor. Adulto y pediátrico.
5.20.	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 3Mhz o menor a 8 Mhz o mayor, con frecuencias armónicas, para aplicación cardiológica pediátrica.
5.21	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 2Mhz o menor a 4 Mhz o mayor, con frecuencias armonicas, para aplicación cardiológica adulto.
5.22	Modos tridimensionales en tiempo real
5.23	Modo M simultáneo.
5.24	Modo doppler color y power angio.
5.25	Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.
5.26	Imágenes armónicas tisulares con múltiples frecuencias con tecnología de pulso invertido y armónico codificados.
5.27	Modo de imágenes panorámicas.
5.28	Doppler color continuo y pulsado.
5.29	Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.
5.30.	Rango dinámico del sistema de 180 db o mayor.
5.31	Sistema digital con 30,000 canales o mayor
5.32	Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex o de 800 cuadros o mas cuadros de imágenes bidimensionales o en color.
5.33	Programa completo de reportes y cálculos
6	<b>Equipo de ultrasonido intracoronario.</b>
6.1	Equipo rodable.
6.2	Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter





15	<b>Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional</b>
15.1	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional para guía calibre 0.014 con transductor de presión integrado.
16	<b>Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.</b>
16.1	Electrocoagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas o de conformidad a lo siguiente: GENERADOR DE ENERGÍA MONOPOLAR Y BIPOLAR AVANZADA PARA SELLADO DE VASOS CON PANTALLA, MICROPROCESADOR, MEMORIA INTERNA, TECNOLOGÍA CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE TEJIDOS (20,000 VECES POR SEGUNDO) Y DE SELECCIÓN CONTINUA DE GRADUACIÓN DE LA ENERGÍA DE SALIDA; CON RECONOCIMIENTO RFID DEL DISPOSITIVO CONECTADO, ALARMAS AUDIBLES DE FINALIZACIÓN DE SELLADO Y SELLO INCOMPLETO. GENERA EL SELLO SIN FORMACIÓN DE TROMBOS QUE SOPORTA HASTA TRES VECES LA PRESIÓN SISTÓLICA NORMAL. SELLA VASOS DE HASTA 7 MM DE DIÁMETRO CON DAÑO TÉRMICO LATERAL MÍNIMO. TAMAÑO: 30.0 X 10.5 X 37.7 CM. PESO: 5.5 KG.”
18	<b>Consola de rotoablación. Compatible con catéteres ofertados ( Catéter de aterectomia rotacional trasluminal percutánea.)</b>





FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				Observaciones
	2026				
	Marzo	junio	septiembre	diciembre	
<p>El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>					

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por parte del Proveedor



FORMATO T4. CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA  
CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON BIENES DE CONSUMO BÁSICO  
PROCEDIMIENTOS DE PARTIDAS GENERALES

60.01.001 Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.		Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb109	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb61	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	1
bcb62	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	1
60.01.003 Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).		Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb115	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	1
bcb73	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1
bcb63	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE.	2
bcb14	Banda de compresión radial	1
60.01.004 Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.		Máximo
No.	Descripción	
bcb47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).	1
bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud.	1
bcb82	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038 Y/O 0.018" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.	1
bcb66	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcb124	Introduccion. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcb55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup,	1
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	1
60.01.007 Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.		Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel	1



	corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	
bcbl22	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl14	Banda de compresión radial	1
bcbl86	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bcbl66	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl23	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm, desechable. ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl56	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.	1
bcbl47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).	1
bcbl25	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	1
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl21	Introdutores de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl86	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bcbl66	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl24	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. ( puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl56	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.	1
bcbl25	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	1
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	Máximo
No.	Descripción; En caso de cierre de CIA incluye el uso del ultrasonido intracardiaco.	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl108	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl52	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail	1
bcbl97	Guía extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de	1



	longitud, punta "j".	
bcbl52	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	1 a elección del intervencionista
bcbl48	Sistema liberador para oclisor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Oclisor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias com patible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	
bcbl50	Sistema liberador para oclisor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Oclisor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	
bcbl49	Sistema liberador para oclisor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Oclisor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión .	
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl13	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl96	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	1
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	Máximo
No.	Descripción	
bcbl1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl12	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8 fr.	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl76	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035 a 0.038", longitud 150-260 cm.	1
bcbl42	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1





FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
FOLIO DEL REPORTE:			
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICOS:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>			

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación

Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

Nombre y firma del proveedor



ANEXO T6 (T SEIS)  
"ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
MODELO:		
NÚMERO DE SERIE:		
<p>Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:</p> <p>La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.</p>		
<p>Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:</p>		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.		
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.		
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
<p><b>CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):</b></p>		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO



















ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DE SMI PARA HE"

No. Prog.	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.	Equipo de ultrasonido intracoronario.	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.	Consola de Rotoabliación
1	14	Jalisco	140168062 151	HG R	46	GUADALAJARA	1	1	1	1	1





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR002-T-4-2026

ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDAD MÉDICA DE SMI PARA HEMODINAMIA".

OOAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	Telefono
Jalisco	Guadalajara	Lazaro Cardenas 2063 CP 44910 GDL Jalisco	3338100010





FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO  
COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
				Día	Mes	Año	
Proveedor:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:				Sexo:		Femenino	
NSS (a diez dígitos o posiciones):						Masculino	
Agregado Médico :				Edad:			
Diagnóstico :							
Datos del Procedimiento(s):							
No	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)							
No	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Descuento		
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:							
No	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
TOTAL							
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE				DATOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE :							
MATRICULA :							
FIRMA							
ETIQUETAS				ELABORO : (Nombre y firma)			





FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA

Unidad Médica:		Número de contrato:			
PERÍODO:	del	al	No. Folio:		
Proveedor:					
Total de Procedimientos realizados por mes					
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
TOTAL					
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes					
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
TOTAL					
Nombre y firma					
Director de la unidad médica					
Director o subdirector administrativo					
Jefe de servicio de Hemodinámica					
Técnico asistente del proveedor					





“FORMATO T14.1 “NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”

Delegación: \_\_\_\_\_  
Unidad Médica: \_\_\_\_\_  
Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_  
Número de Contrato: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe de Servicio, Administrador, Director de la  
Unidad Médica





FORMATO TI4.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: \_\_\_\_\_

Unidad Médica: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_

Número de Contrato: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica





FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Hemodinámica:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				









FORMATO T17 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. \_\_\_\_\_ adjunto a continuación los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en el Hospital General Regional no. 46, donde se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados:

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.



FORMATO T18 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

de de

Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Nombre: del SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidades Médicas que supervisará	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.  
A T E N T A M E N T E.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.



FORMATO: T19 "CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO"  
"LOCALIDAD", a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Invitación \_\_\_\_\_

Presente.

(\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la empresa

(\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



Anexo T20 "EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IMSS  
PARA HE 2026"

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA									
Delegación	Angiografo Arco monoplanar	Poligrafo para estudios hemodinámicos compatibles con angiografo	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario compatible con angiografo	Equipo de ultrasonido intracoronario	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional	Desfibrilador portátil	11779. Ecocardiografo tridimensional Doppler color.	Fuente para marcapasos o cardiaco temporal.	Unidad de electrocirugia para termofusión de vasos.
14	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 46	1 Angiografo Arco monoplanar AR 1649, Philips Allura X per FD10 2009	1 para Allura	1 para Allura	1 para Allura	1	1 para Allura, Nihon Kohden Cardio Life	1 para Allura	1







FORMATO T 25. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE"

Proveedor asignado			UMAE/DELEGACIÓN		
Unidad Médica	HGR ( )	HGZ ( )	UMAA ( ) Otra ( )	Especifique	
I REQUERIMIENTOS					
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico					
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico					
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)
PAQUETE 3 de alto Costo General/Pediátrico					
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)
		II BIENES DE CONSUMO BÁSICOS (incluidos)			
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico					
CLAVE	Nombre del Procedimiento:				
Bienes de consumo incluidos					Cantidad
1					
2					
CLAVE	Nombre del Procedimiento:				
Bienes de consumo incluidos					Cantidad
1					
2					
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico					
CLAVE	Nombre del Procedimiento:				
Bienes de consumo incluidos					Cantidad





1			
2			
3			
CLAVE	Nombre del Procedimiento:		
Bienes de consumo incluidos		Cantidad	
1			
2			
3			
PAQUETE 3 de Alto Costo General/Pediátrico			
CLAVE	Nombre del Procedimiento:		
Bienes de consumo incluidos		Cantidad	
1			
2			
3			
	II BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (COBRO POR USO)		
CLAVE	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO		
	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO		
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO		
FIRMAS			
Director Médico de la Unidad Médica		Jefe de Servicio	
No. Prog.	Nombre del Médico Hemodinamista	Matricula	Firma







ANEXO T30 (T TREINTA)  
CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MEDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACION (A PARTIR 2020)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del Licitante) \_\_\_\_\_, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 5(cinco) años cero meses de fabricación (a partir de 2020) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202\_.

EQUIPO MÉDICO

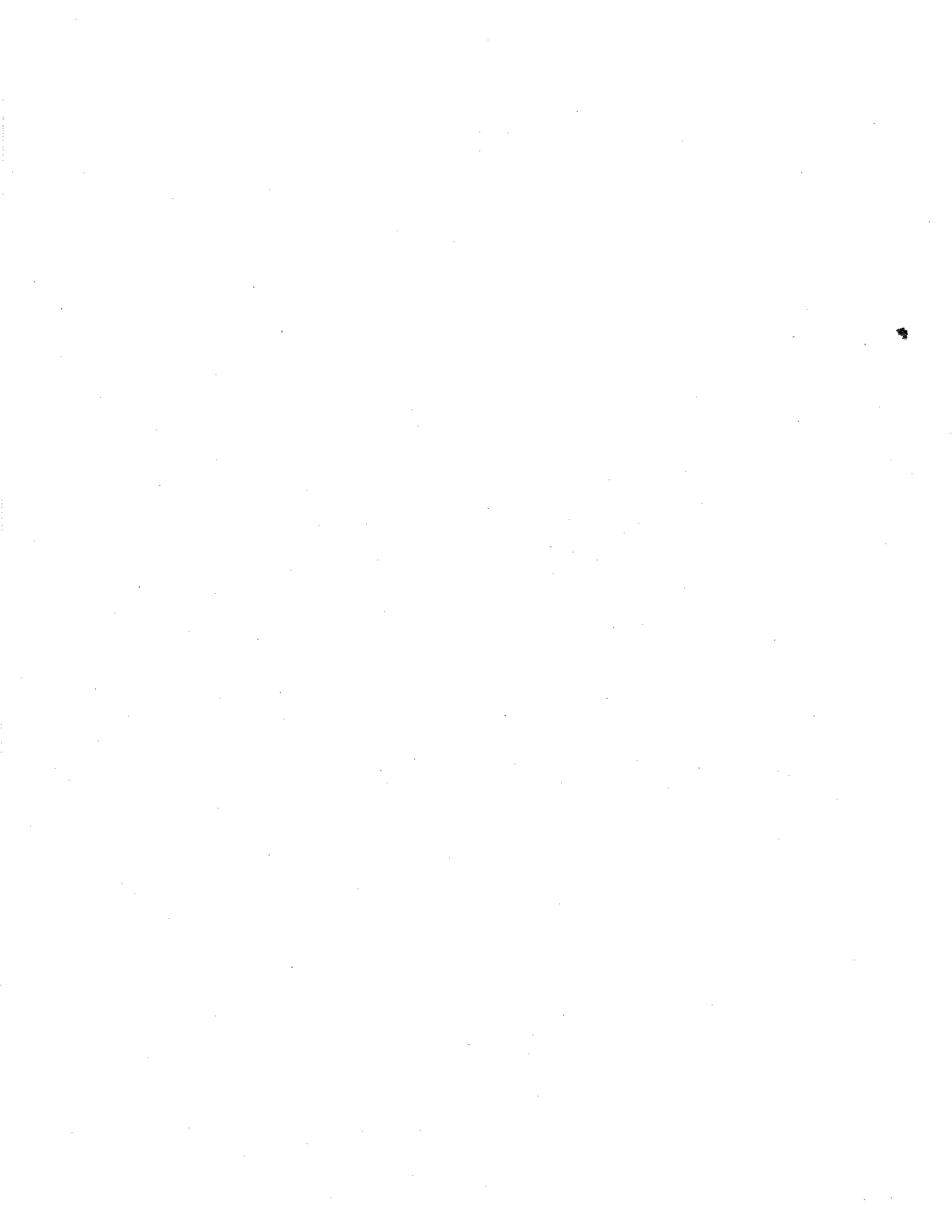
FECHA DE FABRICACIÓN

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)



ANEXO T31 (T TREINTA Y UNO)

CARTA RELATIVO A LA OBLIGACION DEL PROVEEDOR DE REALIZAR LOS TRABAJOS  
NECESARIOS DE ADECUACION A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA  
"LOCALIDAD", a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Convocante  
Licitación \_\_\_\_\_  
Presente.

( \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ ) en mi carácter de representante legal de la empresa  
( \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ ), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal.





## FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación, se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

“LOCALIDAD”, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR”) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante “EL INSTITUTO”), será tratada de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO”.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “EL PRESTADOR” que señale “EL INSTITUTO” y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-“EL PRESTADOR” reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas. En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que “EL PRESTADOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, “EL PRESTADOR” se obliga a lo siguiente:

Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante “EL INSTITUTO” únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.

No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.

Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, “EL PRESTADOR”, entregará a “EL INSTITUTO” todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL INSTITUTO”, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

“EL PRESTADOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha



información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito. El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la “LOCALIDAD”, (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la “LOCALIDAD”, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

EL INSTITUTO

EL PRESTADOR

---

Instituto Mexicano del Seguro Social  
(IMSS)

---

Nombre del Proveedor Adjudicado

---

Nombre y firma  
Representante Legal

---

Nombre y firma del representante legal  
con facultades laborales

